



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los fines que, informe por escrito y a la mayor brevedad posible sobre los siguientes puntos referentes a los menores institucionalizados:

1. Número de institutos de internación de menores y su ubicación, dependientes de la provincia de Buenos Aires o de ONG subvencionados por el estado provincial, discriminando de ellos cuáles son para internos por causas sociales o asistenciales y cuáles para internación de menores por causas penales;
2. Número de personal de cada instituto dedicado a tareas:
 - a.) Administrativas,
 - b.) de Servicios,
 - c.) Asistencia profesional (trabajadores sociales, psicólogos, psicopedagogos, médicos, abogados, etc)
3. Número de menores institucionalizados por:
 - a.) Causas sociales o asistenciales,
 - b.) Causas penales;
4. Número de menores en proceso de adopción;



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

5. Monto de la partida del presupuesto provincial establecida para la atención de los menores institucionalizados discriminando:
 - a.) Monto volcado a salarios de personal de los institutos;
 - b.) Monto volcado a sostenimiento de la infraestructura;
 - c.) Monto volcado al desarrollo particular de los menores institucionalizados;



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

En septiembre de 1990 la República Argentina ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante la Convención o CDN), y en agosto de 1994 le otorgó, junto a otros instrumentos de derechos humanos, la máxima jerarquía en el ordenamiento jurídico. De este modo, la Argentina se comprometió internacionalmente a adecuar su legislación y prácticas a los postulados de este tratado de derechos humanos específico para la Infancia.

En la provincia de Buenos Aires, el decreto/ley 10.067 regulaba el "Patronato de Menores de la Provincia de Buenos Aires". Acorde con el Patronato de Menores regulado por la ley nacional 10.903, el decreto/ley presentaba indiscutibles problemas de compatibilidad con las disposiciones de la CDN, las Reglas de Naciones Unidas para la protección de los menores privados de la libertad y la Convención Americana de Derechos Humanos.

La legislatura provincial sancionó primero la Ley 12.607 de Protección Integral del Niño y el Joven, la cual se acercó en mayor medida a los postulados de la Convención sobre los Derechos del Niño; primero, suspendida por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires a raíz de una presentación del Procurador General de la Provincia Dr. De la Cruz y más tarde derogada con la sanción de la Ley 13.298.

Un elevado número de personas menores de edad privadas de su libertad en condiciones contrarias a las establecidas en la Convención y otros tratados internacionales es un problema que presenta dimensiones preocupantes en la Provincia de Buenos Aires. La gran mayoría de los chicos privados de su libertad están internados aún sin haber entrado en conflicto con la ley penal o sin que se cumplan requisitos mínimos para disponer la privación de su libertad y las denuncias de malos tratos y torturas de las que son víctimas se han incrementado en los últimos años.

Otra circunstancia que contribuye a agravar la vulneración de estos derechos es la ausencia de una fuente exhaustiva y completa que recoja datos sobre la cantidad total de niños, niñas y adolescentes privados de libertad y las causas y condiciones de esta privación, dificultando así el control de las políticas estatales en la materia.

A partir de esta situación, el proyecto se propone brindar un diagnóstico sobre la situación de niños, niñas y adolescentes privados de libertad en la provincia de Buenos Aires. En términos específicos, los objetivos



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

del proyecto consisten en: conocer las causas que motivan la privación de la libertad de niños, niñas y adolescentes en la provincia de Buenos Aires y las condiciones de su alojamiento. Asimismo, se propone describir y analizar el estado de la información y las fuentes de datos existentes con arreglo a su utilidad para la obtención de indicadores sobre las violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes privados de libertad. Por último, busca avanzar en la formulación de propuestas que permitan optimizar los instrumentos de recolección de información sobre las circunstancias y condiciones de privación de libertad.

Hoy soplan vientos de cambio, está vigente la ley 13.298, tenemos algunos elementos para iniciar el camino que nos lleve a morigerar el problema, falta completarlos y para ello se necesita voluntad para hacerlo, decisión para enfrentar los escollos y por sobre todas las cosas y en primer lugar todo el amor del que somos capaces de dar teniendo en cuenta que el motivo y centro en este tema en particular son los niños y ellos son el futuro.

El relevamiento de información sobre internaciones y casos de privación de libertad de niños y adolescentes permitirá conocer la dimensión de la vulneración al derecho a la libertad ambulatoria en términos cuantitativos y cualitativos y corroborar la incompatibilidad con la Convención de los Derechos del Niño. A su vez, de manera complementaria, se intenta demostrar con este diagnóstico si, tanto a nivel judicial como legislativo, se instrumenta algún mecanismo para cumplir con los postulados de la ley 13298 y la Convención de los Derechos del Niño y garantizar los derechos de la infancia.

Así, a través de este proyecto, se busca avanzar en el conocimiento de la entidad y magnitud de la situación de los niños, niñas y adolescentes privados de libertad en la provincia de Buenos Aires generando herramientas que permitan el control ciudadano de las políticas estatales en la materia y proveyendo insumos para el diseño de propuestas de políticas públicas y reformas legislativas orientadas al cumplimiento de los estándares internacionales en la materia.